



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEXTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1311

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 27 de Noviembre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCES Y RESULTADOS DE LAS ACCIONES INDISPENSABLES DE LAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SIPINNA ESTATAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO SIPINNA/EXT/01/2020 POR EL CUAL EL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES APROBÓ LAS ACCIONES INDISPENSABLES PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR POR LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), DE ACUERDO A LAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LAS LEYES GENERAL Y ESTATAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece.

Que en el párrafo noveno del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del Interés Superior de la Niñez, que deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

Que conforme al artículo 133 constitucional las leyes que emanen del Congreso de la Unión y los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo y con aprobación del Senado serán Ley Suprema.

Que de conformidad con el artículo 1º la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ratificada por el Estado Mexicano el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa, se entiende por niña o niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad.

Que el artículo 2º de dicho instrumento internacional establece que los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la Convención y asegurarán su aplicación a cada niña, niño o adolescente en su jurisdicción, sin distinción alguna independiente de su condición específica.

Que conforme al artículo 3º de la Convención, en todas las medidas concernientes a las niñas, niños y adolescentes que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el Interés Superior del Niño.

Que el artículo 4º de la Convención señala que los Estados Parte adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

Que de acuerdo al artículo 7º de mencionado instrumento establece la obligación de que la niña o niño será inscrita o inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre y a adquirir una nacionalidad.

Que conforme al artículo 12 de la Convención, los Estados Parte garantizarán a la niña, niño o adolescente que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en función de su edad y madurez y

con tal fin, se dará en particular la oportunidad de ser escuchados, en todo procedimiento judicial o administrativo que los afecte.

El artículo 19 de la Convención, señala que los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a niñas, niños y adolescentes contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras se encuentren bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo. Entre las medidas de protección se podrá considerar conforme a Convención y según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria a niñas, niños y adolescentes y a quienes cuidan de ellos, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos y, según corresponda, la intervención judicial.

Que de conformidad con el artículo 20, el mencionado Instrumento Internacional establece que los Estados Parte tiene la obligación de proveer a las niñas, niños y adolescentes temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, de protección y asistencia especiales, entre las que menciona la colocación en hogares de guarda, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas para su protección.

Que de acuerdo al artículo 22 de la Convención, los Estados Parte adoptarán medidas adecuadas para lograr que niñas, niños y adolescentes que traten de obtener el estatuto de refugiados o que sean considerados refugiados, de conformidad con el derecho y los procedimientos internacionales o internos aplicables reciba, tanto si están solos como si están acompañados de sus padres o de cualquier otra persona, la protección y la asistencia humanitaria adecuadas para el disfrute de los derechos pertinentes enunciados en la presente Convención y en otros Instrumentos Internacionales de derechos humanos o de carácter humanitario en que dichos Estados sean parte.

Que el artículo 24 de la Convención establece que los Estados Parte reconocen el derecho de las niñas, niños y adolescentes al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Parte se esforzarán por asegurar que ninguno sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Es específico la Convención señala que habrá que enfocar los esfuerzos, entre otras cosas en reducir la mortalidad infantil y en la niñez; en asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todas las niñas, niños y adolescentes, en combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente; así como asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres.

Que conforme al artículo 29 de la Convención, los Estados Parte reconocen el derecho de niñas, niños y adolescentes a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular entre otras cosas, hacer que todos dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas y a adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

Que el artículo 37 del citado Instrumento Internacional, establece que los Estados Parte velarán por que ninguna niña, niño o adolescente sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes entre otras medidas, sean privados de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de una niña, niño o adolescente se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; y que todo aquel privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo aquel menor de edad privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al Interés Superior de la Niñez, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de corresponden salvo en circunstancias excepcionales.

Que con fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual, conforme al artículo 1° tiene entre sus atribuciones los de reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos y establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en la materia y las bases de coordinación entre la Federación, entre otros.

Que con fecha dos de junio del dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 252 por el que se expide la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche (Ley Estatal), la cual dentro del artículo 1° establece reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos que establece el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que la Ley Estatal en el artículo 2 señala que las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones y tomarán medidas para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de conformidad con los principios establecidos en la Ley.

Que el artículo 5 de la Ley Estatal enlista los principios que reconoce dicho ordenamiento entre los que están el Interés Superior de la Niñez; la universalidad, interdependencia; indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes; la igualdad sustantiva; la no discriminación, la inclusión; derecho a la vida, a la supervivencia y el desarrollo; la participación, la interculturalidad y la autonomía progresiva.

Que el artículo 13 de la Ley Estatal enuncia los derechos de niñas, niños y adolescentes en México, entre los que se encuentran los derechos de prioridad, de identidad, a la igualdad sustantiva, a no ser discriminado, a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, a una vida libre de violencia y a la integridad personal, de protección a la salud, de inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, a la educación, a la libertad de expresión, a la participación y de niñas, niños y adolescentes migrantes.

Que el dieciséis de marzo del dos mil veinte se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 02/03/20, a través del cual se estableció la suspensión de clases del periodo comprendido del veintitrés de marzo al diecisiete de abril del dos mil veinte en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, a excepción del Instituto Politécnico Nacional, como una medida preventiva para disminuir el impacto de propagación de la COVID-19 en el territorio nacional; y posteriormente el primero de abril el Secretario de Educación Pública publicó el Acuerdo número 06/03/2020 por el que se amplía el periodo suspensivo del veintisiete de marzo al treinta de abril del año en curso y se modifica el diverso número 02/03/2020 citado anteriormente por lo tanto ampliando el periodo de suspensión de clases hasta el treinta de abril para los niveles escolares citados.

Que el veinticuatro de marzo del dos mil veinte, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como el Decreto por el que se sanciona el acuerdo citado anteriormente mencionado, en los que se establece como una medida la relativa a suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas instruyendo a la Secretaría de Salud a realizar todas las acciones que resulten necesarias a efecto de dar seguimiento a las medidas previstas en el mismo.

Que en fecha treinta de marzo del dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el treinta y uno de marzo del dos mil veinte, el Secretario de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mediante el cual, entre otras medidas, ordena la suspensión inmediata, del treinta de marzo al treinta de abril del dos mil veinte, de las actividades no esenciales en los sectores público, social y privado, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que el veintiuno de abril del dos mil veinte, el Secretario de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el cual se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el Virus SARS- CoV2 (COVID-19), el cual ordena en su artículo primero la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, social y privado del treinta de marzo al treinta de mayo del dos mil veinte.

Que el treinta de abril del dos mil veinte se realizó la Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en la que se aprobó el Acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020 por el que aprueban acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes durante la

emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), siendo:

1. SERVICIOS DE SALUD:

Realizar el máximo de los esfuerzos para ofrecer los siguientes servicios:

- a. Controles prenatales, atención a las niñas y niños recién nacidos y el fomento a la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses de vida y complementaria hasta los dos años.
- b. Esquemas completos de vacunación para mujeres embarazadas, niñas, niños y adolescentes, incluyendo quienes están en espacios alternativos, como Centros de Asistencia Social, de Internamiento, o penitenciarios.
- c. Prevención y atención de trastornos emocionales que se pueden generar en las familias durante el confinamiento.
- d. Prevención del embarazo en niñas y acceso oportuno al aborto seguro, sobre todo en caso de violación sexual.
- e. Entrega de métodos anticonceptivos, anticoncepción de emergencia, orientación y consejería para adolescentes.
- f. Proporcionar a niñas, niños y adolescentes información precisa y en formatos amigables y accesibles, sobre el COVID-19.
- g. Proporcionar información a madres, padres y cuidadores acerca de la prevención en el hogar de accidentes, enfermedades diarreicas agudas y violencia, así como de buenas prácticas de cuidado cariñoso y sensible.
- h. Atención de enfermedades prevalentes en la infancia.

2. ALIMENTACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA:

Intensificar los programas y servicios para apoyar la alimentación, generando mecanismos para que niñas, niños y adolescentes de los hogares más pobres, en las zonas de mayor afectación por COVID-19 y beneficiarias/os de los programas de desayuno escolar y servicios de alimentos de escuelas de tiempo completo, puedan recibir raciones de los alimentos equivalentes para ser preparados en los hogares. De igual forma promover el consumo de verduras, frutas y leguminosas de mercados locales y la actividad física; además:

- a. Activar en todos los órdenes de gobierno, el Consejo y los Comités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia que permitan asegurar que los fondos de aportaciones múltiples para la asistencia social (Ramo 33 v.i), a que se refiere el Tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, sean focalizados para la atención y la subsistencia alimentaria, particularmente de niñas, niños y adolescentes, hasta en tanto concluye la situación derivada de esta emergencia, siguiendo los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

3. REGISTRO CIVIL:

Asegurar la operación de los Registros Civiles, para que puedan registrarse los nacimientos y defunciones de niñas, niños y adolescentes a la mayor brevedad y sin rezagos.

4. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS:

- a. Promover información para madres, padres y personas cuidadoras para fortalecer prácticas de una crianza positiva, cariñosa y sensible y libre de violencias contra niñas, niños y adolescentes.
- b. Optimizar el funcionamiento de Líneas telefónicas de emergencia y/o ayuda para atender la violencia familiar, coordinadas con el 9-1-1, sin desestimar las llamadas que hagan niñas, niños y adolescentes, así como difundir por radio, televisión y redes sociales los números telefónicos y la información sobre las instancias que brindan la atención especializada.
- c. Coordinar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de atención a la niñez y adolescencia víctima de violencia.
- d. Apoyar extraordinariamente a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de los tres órdenes de gobierno, y asegurar la continuidad de sus servicios.
- e. Apoyar la operación de Refugios para mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia para que éstos cuenten con planes de contingencia para evitar el contagio a su interior.
- f. Difundir información que permita identificar y atender casos de violencia y abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- g. Solicitar a las Fiscalías de Justicia de los estados y el Tribunal Superior de Justicia la continuidad de los procedimientos de atención a la violencia de género y familiar y el otorgamiento de las pensiones alimenticias.

5. EDUCACIÓN:

Continuar ampliando el acceso de niñas, niños y adolescentes a las herramientas y contenidos educativos de apoyo, a través de Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, así como de los sistemas públicos de radio y televisión de las entidades federativas, la Red Nacional de Radiodifusoras y Televisoras Culturales y Educativas, telefonía e internet. Además; así como:

- a. Apoyar los esfuerzos de los centros escolares dedicados a dar continuidad a los procesos de enseñanza y aprendizaje con una perspectiva de inclusión y equidad.
- b. Informar a madres, padres y personas cuidadoras, sobre recursos didácticos y de aprendizaje a los que pueden acceder niñas, niños y adolescentes para continuar con su formación académica en casa y el papel que juegan las familias en dicha formación.
- c. Poner al alcance de madres, padres y personas cuidadoras, mediante medios electrónicos y digitales, materiales de orientación que les permita apoyar el proceso de aprendizaje de niñas, niños y adolescentes, así como los programas de apoyo socioemocional que ofrecen los centros escolares.
- d. Impulsar evaluaciones diagnósticas que permitan al personal docente identificar los niveles de aprendizaje y aprovechamiento de las y los estudiantes para, con base en ellas, establecer estrategias diferenciadas de refuerzo, recuperación y nivelación.
- e. Promover acciones ante el riesgo de deserción y abandono escolar, impulsando a nivel nacional el Programa de Alerta Temprana.
- f. Garantizar un enfoque de inclusión en las medidas que se adopten y favorecer la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva.
- g. Abrir espacios a la participación de niñas, niños y adolescentes a fin de tomar en cuenta de manera sistemática su opinión en las distintas acciones que se adopten en el ámbito educativo, así como sus experiencias de aprendizaje a distancia.
- h. Sistematizar la experiencia de esta emergencia sanitaria y recuperar la de otros países, a fin de aprovecharla para desarrollar un esquema de educación a través de medios digitales y electrónicos como apoyo al esquema escolarizado.

6. TRANSFERENCIAS Y APOYO AL INGRESO:

Priorizar los programas de transferencias y apoyos a los ingresos para hogares con niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza y pobreza extrema, así como en municipios de mayor riesgo de trabajo infantil.

7. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO:

Incrementar el acceso al agua potable y asegurar los servicios de saneamiento, en particular en zonas de pobreza, alta marginación, rezago social y zonas de atención prioritaria.

8. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:

Adecuar e implementar protocolos de emergencia sanitaria destinados a niñez y adolescencia, principalmente para aquellos en mayor situación de vulnerabilidad como migrantes acompañados o no acompañados, en situación de calle e indígenas, así como a niñas, niños y adolescentes con discapacidad, afecciones de salud subyacentes e institucionalizados.

9. JUSTICIA PENAL:

Gestionar los procesos para la preliberación en casos no graves de adolescentes en conflicto con la ley, mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y con hijas e hijos viviendo en prisión.

- a. Otorgamiento de medidas en libertad en casos de perfiles no peligrosos.
- b. Prioridad para la obtención de la libertad anticipada, o incluso temporal, de mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, o si sus hijas e hijos no tienen cuidados familiares.
- c. Planes de protección integral de salud en los centros de internamiento, y fomentar la comunicación con su red familiar mediante el uso de tecnologías.
- d. Atención a la salud mental por parte de las autoridades responsables, incluyendo a las adolescentes que se encuentran bajo medidas en libertad, a través del uso de la tecnología.

10. PARTICIPACION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

Implementar actividades para que las personas integrantes de las familias promuevan la participación y escucha activa de las opiniones de niñas, niños y adolescentes, relacionadas con su vida, propuestas, temores y alternativas para una mejor convivencia en el periodo de la contingencia y en la vida de la comunidad.

- a. Recomendar a las personas integrantes de las familias mantener una comunicación asertiva, a fin de que niñas, niños y adolescentes expresen sus emociones y se les ofrezca apoyo y orientación.
- b. Informar a las personas integrantes de las familias sobre la importancia de organizarse y elaborar un plan de actividades y medidas de higiene en el entorno familiar para evitar el contagio, involucrándoles activamente.

c. Impulsar que las personas integrantes de las familias organicen de manera participativa las rutinas en el hogar y que elaboren una lista de tareas acordes a la edad y sin estereotipos de género.

11. ACCESO A INTERNET, RADIO Y TELEVISIÓN:

- a. Ampliar en lo posible los servicios de conectividad gratuita y de banda ancha, acompañados de información para las familias sobre navegación segura y la identificación de situaciones de riesgo como el ciberacoso y explotación en línea.
- b. Promover que las Televisoras y Radiodifusoras públicas difundan y privilegien contenidos educativos y culturales, y eviten la difusión de violencia, sexo y consumo de drogas.
- c. Emitir y difundir la Guía Parental para consumo de Televisión y Radio, así como los Lineamientos de Videojuegos, para proteger los derechos de personas menores de 18 años.

Que derivado de los acuerdos sometidos a consideración de las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, se emite el siguiente:

ACUERDO/SIPINNA/SE/01/2020

PRIMERO. Se aprueba el Informe de avances y resultados de las acciones indispensables de las instituciones que integran el SIPINNA Estatal, así como las demás dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, en seguimiento al acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020, por el cual el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes aprobó las acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el presente Acuerdo y su Anexo de conformidad con el artículo 10 fracción XV, del Manual de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así lo acordó el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, por lo que, con fundamento en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 17 fracción X del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

M. EN D. KATIA VANESSA BARRERA BLANQUET, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



ACUERDO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PERÍODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1 Y 121 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE; ARTÍCULO 2 Y 6 FRACCIONES II Y VIII, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

C O N S I D E R A N D O

Que el dos de junio del dos mil quince fue publicada la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Campeche, la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a niñas, niños y adolescentes, como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que conforme a lo señalado por el artículo 121 del citado ordenamiento legal, para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, se crea el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que en su artículo 125 fracción X, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, como un órgano administrativo encargado de ejercer la coordinación operativa de dicho Sistema, la cual tiene entre sus atribuciones la de informar de forma anual al Sistema y a su Presidente sobre sus actividades.

Que el artículo 6 fracción II y VIII del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral, establece que, adicionalmente a las atribuciones señaladas en la Ley, su Reglamento y el Manual, el Pleno del Sistema Estatal tendrá la atribución de aprobar los Informes de Actividades de la Secretaría Ejecutiva Estatal, así como de emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Que derivado de los acuerdos sometidos a consideración de las personas integrantes del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, se emite el siguiente:

ACUERDO/SIPINNA/SE/02/2020

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del período de enero a noviembre del dos mil veinte.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el presente Acuerdo y su Anexo de conformidad con el artículo 10 fracción XV, del Manual de Organización y Funcionamiento del Sistema Estatal de Protección Integral.

Así lo acordó el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, por lo que, con fundamento en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 17 fracción X del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

M. EN D. KATIA VANESSA BARRERA BLANQUET, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



SIPINNA
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

INFORME DE ACTIVIDADES

Enero - Noviembre 2020

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PERÍODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.	5
1. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	5
1.1. <i>Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.</i>	5
1.2. <i>Primera Sesión Ordinaria 2020 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.</i>	6
1.3. <i>Sesiones de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas (Comisión de Secretarías Ejecutivas).</i>	6
1.3.1. <i>Onceava Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas.</i>	7
1.3.2. <i>Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas.</i>	7
2. SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	9
2.1. <i>Reunión Virtual entre el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y las y los Secretarios Ejecutivos de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.</i>	9
2.2. <i>Asesoría para la Elaboración de los Programas Municipales.</i>	9
3. COMISIONES Y GRUPOS ENCARGADO DE ATENDER ASUNTOS ESPECÍFICOS.	10
3.1. <i>Informe de las Comisiones y Grupos de Trabajo del SIPINNA Estatal.</i>	10
3.1.1. <i>Comisión para la Prevención del Suicidio en Niñas, Niños y Adolescentes.</i>	10
3.1.2. <i>Comisión de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.</i>	11
3.1.3. <i>Comisión del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Campeche.</i>	11
3.1.4. <i>Grupo de Implementación Territorial (GTI) de Primera Infancia del Estado de Campeche.</i>	12
3.1.5. <i>Mesa Interinstitucional de Trabajo para la implementación de la Estrategia Integral para Beneficiar a Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de su Libertad (Compromiso 10 de la CONAGO 2018).</i>	13

3.1.6. Grupo de Trabajo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Acompañados y No Acompañados.	13
3.2. Participación en otros espacios de política pública.	14
3.3. Coordinación con autoridades federales.	14
4. ACUERDOS Y CONVENIOS.	16
4.1. Firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y los Centros de Integración Juvenil A.C. (CIJ).	16
5. CONSEJO CONSULTIVO SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	17
5.1. Sesiones del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	17
6. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	19
6.1. Sesiones de Trabajo de los Representantes de la Sociedad Civil que integran el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.	19
7. PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2019-2021 (PROESPINNA).	20
7.1. Reuniones de Enlaces para Instrumentar los Mecanismos de Ejecución y Monitoreo del PROESPINNA 2019-2021.	20
8. SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN.	21
9. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	22
9.1. OpiNNA: Nueva Normalidad.	22
10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	23
11. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	25
12. REUNIONES DE TRABAJO.	29
12.1. Autoridades Estatales.	29
12.2. Autoridades Municipales.	30
13. ASISTENCIA A DIVERSAS ACTIVIDADES.	32

INTRODUCCIÓN

Para asegurar una adecuada protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, establece la creación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Estatal) como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, con facultades y atribuciones específicas para el logro de su objetivo.

El artículo 125 de la normatividad señalada mandata la creación de la Secretaría Ejecutiva, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, que es quien tiene a cargo la operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que ha impulsado la implementación de las políticas y estrategias internacionales y nacionales enfocadas al respeto, promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, a través de diversos instrumentos y mecanismos aplicados a nivel estatal.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 125 fracción IX de la Ley Estatal referida, se rinde el presente Informe de Actividades, que comprende el período de enero a noviembre del año 2020, mediante el cual se comunican las acciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, relacionadas con las atribuciones establecidas en la Ley, así como los compromisos y acuerdos adquiridos con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de su Secretaría Ejecutiva.

Lo anterior con el objetivo de rendir cuentas y cumplir con la acreditación de las actividades que se han realizado de manera coordinada y que se dirigen a promover, garantizar y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes y generar un cambio cultural para generar mayores y mejores beneficios a este sector en nuestro Estado.

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL PERÍODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.

1. SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

1.1. *Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.*

El 30 de abril del 2020 se realizó la Sesión Extraordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes vía remota, en la cual se adoptó el Acuerdo **SIPINNA/EXT/01/2020**, por el que se aprueban las acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes, durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el cual fue publicado el 26 de mayo de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. Dichas acciones son implementadas por las instituciones que conforman los Sistemas de Protección Integral en los órdenes federal, estatal y municipal, a fin de asegurar el acceso de niñas, niños y adolescentes a servicios en materia de salud, educación, prevención de la violencia, protección y participación, salvaguardando su integridad y minimizando los riesgos sanitarios y los efectos secundarios por el COVID-19. Los ámbitos que se contemplan en dichas acciones son:

1. Servicios de Salud.
2. Alimentación y actividad física.
3. Registro Civil.
4. Prevención y atención de violencias.
5. Educación.
6. Traslados y apoyo al ingreso.
7. Agua potable y saneamiento
8. Grupo en situación de vulnerabilidad.
9. Justicia penal
10. Participación de niñas, niños y adolescentes.
11. Acceso a internet, radio y televisión.

1.2. Primera Sesión Ordinaria 2020 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Con fundamento en los artículos 127 y 128 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2020 del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, vía remota, con el objetivo de analizar las consecuencias de la pandemia por el COVID-19 y el confinamiento en niñas, niños y adolescentes, presidida por la Dra. Olga Sánchez Cordero, Secretaria de Gobernación y Presidenta Suplente del SIPINNA Nacional y el Lic. Ricardo Antonio Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del SIPINNA Nacional.

Durante la Sesión se revisaron la situación de niñas, niños y adolescentes como efecto de la pandemia de COVID-19, con la participación del Sr. Christian Skoog, Representante de UNICEF en México, el Dr. Emmanuel Sarmiento Hernández, Director del Hospital Psiquiátrico Infantil, el Dr. Juan Navarro y el Lic. Marcos Bucio Mújica, Subsecretario de Educación Básica, asimismo se presentó el Informe sobre las "Acciones Indispensables para la Atención y Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el contexto del COVID-19", y la propuesta de fortalecimiento por el Lic. Ricardo Antonio Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del SIPINNA Nacional y el por último se analizó el Sexto y Séptimo Informe de México ante Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas sobre el cumplimiento a las Recomendaciones emitidas para el Estado Mexicano, presentado por la Licda. Martha Delgado Peralta, Subsecretaria de Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos. Aprobándose ocho acuerdos para fortalecer la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes de todo el país.

1.3. Sesiones de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas (Comisión de Secretarías Ejecutivas).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, II y IV, 125 fracciones IX, X, XIII y XIV, 126, 129, 130 fracciones I, XI y XV; y, 136 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en el año 2015 se instaló la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, con el propósito de coordinar y dar seguimiento a las acciones ejecutadas por los Sistemas Locales de Protección a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado por las Leyes General y Estatales, respectivamente.

1.3.1. Onceava Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asiste a la Onceava Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, realizada en el mes de febrero del 2020, con sede en la Secretaría de Gobernación, en Ciudad de México.

-Temas, actividades e intervenciones destacables:

- Panel: Horizonte de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el país.
- Taller: Estrategia Nacional para la Primera Infancia y su implementación territorial.
- Rumbo a la ejecución del Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2019-2024 (PROESPINNA) y ruta de trabajo para la elaboración de Programas Estatales de Protección.
- Taller: Orientaciones para la conformación de la Estrategia Estatal frente a la violencia en contra de niñas niños y adolescentes.
- Presentación de la propuesta de Programa de Trabajo 2020-2022 de la Comisión de Secretarías Ejecutivas.
- Proceso de implementación del Programa de Trabajo de la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de la CONAGO.
- Información sobre actividades y procesos nacionales.

Posteriormente y a causa de la pandemia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se realizaron nueve reuniones virtuales de trabajo entre el Lic. Ricardo Antonio Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del SIPINNA Nacional y las y los Titulares de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales, destacándose temas como la oferta de información y difusión de la línea de ayuda 911, el seguimiento de las acciones dirigidas a la niñez y adolescencia durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

1.3.2. Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas.

En mayo del 2020 y en seguimiento a los trabajos de la citada Comisión, con fundamento en los artículos 130 fracción XV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como Trigésimo Noveno, fracción II, Cuadragésimo y Cuadragésimo Primero, de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del SIPINNA, se realizó la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Secretarías Ejecutivas, en modalidad virtual. Dentro de los Acuerdos más destacados de esta

Sesión se encuentra el **Acuerdo COMSE/SO12/01/2020.- ...**” *Los integrantes aprueban declarar a la Comisión de Secretarías Ejecutivas en sesión permanente, a fin de dar continuidad a las acciones de coordinación para atender las situaciones específicas y los posibles riesgos sociales y efectos que tiene en Niñas, Niños y Adolescentes la emergencia por el COVID-19; asimismo, para el seguimiento al cumplimiento, en el ámbito de su competencia, de las “Acciones indispensables para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes, durante la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor por la epidemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, aprobadas mediante Acuerdo SIPINNA/EXT/01/2020, adoptado por el Pleno del SIPINNA Nacional en su Sesión Extraordinaria 2020, realizada el 30 de abril”...* Por lo anterior, a la fecha se han realizado 25 Sesiones Permanentes de la Comisión de Secretarías Ejecutivas.

2. SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Desde la creación e instalación del Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Secretaría Ejecutiva se ha dado a la tarea de atender el seguimiento al cumplimiento de lo que establecen las Leyes General y Estatal en la materia, así como a la creación de mecanismos y estrategias para lograr la articulación con el ámbito municipal.

2.1. Reunión Virtual entre el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y las y los Secretarios Ejecutivos de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

En abril del 2020 se realizó una reunión virtual entre el Lic. Ricardo Antonio Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del SIPINNA Nacional y las Secretarías Ejecutivos de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, contando con la participación de las y los Secretarios Ejecutivos Municipales de Carmen, Calkiní, Hecelchakán, Palizada, Tenabo, Escárcega y Champotón destacándose la presentación de las acciones emergentes para la prevención de riesgos sociales y vulnerabilidad en el contexto de las medidas por el COVID-19.

2.2. Asesoría para la Elaboración de los Programas Municipales.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en septiembre del 2020 llevó a cabo la Asesoría para la Elaboración de los Programas Municipales, en razón de los acuerdos establecidos en la Comisión de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche y de la semaforización relacionada al Programa de Trabajo de la Comisión vigente aprobado, participando las y los Secretarios Ejecutivos Municipales de Carmen, Calkiní, Palizada, Calakmul, Champotón, Campeche y Candelaria.

3. COMISIONES Y GRUPOS ENCARGADO DE ATENDER ASUNTOS ESPECÍFICOS.

El Sistema Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, a la fecha, ha aprobado la creación e instalación de seis Comisiones, así como la conformación de tres Grupos de Trabajo encargados de atender asuntos específicos los cuales ya se encuentran instalados y son:

1. Comisión para Prevenir el Suicidio en Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
3. Comisión de Primera Infancia.
4. Comisión de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.
5. Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
6. Comisión del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Campeche.
7. Grupo de Implementación Territorial (GTI) de Primera Infancia del Estado de Campeche.
8. Mesa Interinstitucional de Trabajo para la implementación de la Estrategia Integral para Beneficiar a Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de su Libertad.
9. Grupo de Trabajo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Acompañados y No Acompañados.

3.1. Informe de las Comisiones y Grupos de Trabajo del SIPINNA Estatal.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 124 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, numeral 9 de su Reglamento y artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 del Manual de Organización y Operación del SIPINNA Estatal se realizaron las Sesiones Ordinarias de las Comisiones que a continuación se mencionan.

3.1.1. Comisión para la Prevención del Suicidio en Niñas, Niños y Adolescentes.

Tiene como objetivo promover, desarrollar, implantar, coordinar acciones y estrategias para la prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes adoptando un enfoque integrador e interdisciplinario dirigido a individuos, a familias, a comunidades en riesgo, así como a profesionales de ayuda; haciendo énfasis en la investigación, en el desarrollo de programas y de prevención e intervención y en la concienciación de la población respecto a la magnitud y seriedad del suicidio en el Estado de Campeche.

En el mes de septiembre del 2020 en modalidad virtual y en el marco del “Día Mundial para la Prevención del Suicidio”, como parte de las acciones implementadas por el SIPINNA Estatal, a través de su Secretaría Ejecutiva, se realizó la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión para la Prevención del Suicidio en Niñas, Niños y Adolescentes, vía remota en la que se presentó el Panorama Estatal Epidemiológico de intentos y suicidios en niñas, niños y adolescentes, las Estadísticas de casos acontecidos 2019-2020, la Experiencia de la Secretaría de Educación en atención y prevención del suicidio en niñas, niños y adolescentes en registro de casos en escuelas de educación básica y por parte del personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional se brindó la asesoría sobre el Manejo de casos en los medios de comunicación.

3.1.2. Comisión de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche.

Su objetivo primordial es asegurar la coordinación efectiva entre los Sistemas Estatal y los Sistemas Municipales de Protección Integral. Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo de creación de la citada Comisión, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del SIPINNA Estatal de fecha 16 de mayo del 2017 se realizó en modalidad virtual la Sesión de Instalación de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatal y Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, en junio del 2020. Durante el período que se reporta se han realizado cinco Sesiones Ordinarias de la Comisión.

3.1.3. Comisión del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Campeche.

En cumplimiento a los compromisos adquiridos en la LVI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), llevada a cabo el 30 de abril del 2019, en la que se aprobó la creación de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y en apego a su Plan de Trabajo respecto al tercer eje consistente en adecuar los espacios y modelos de intervención en materia de

justicia para garantizar una protección efectiva de niñas, niños y adolescentes víctimas y aquellos en conflicto con la Ley Penal se instaló en el mes de abril la Comisión mencionada, con el fin de elaborar un Plan Estatal para la implementación de los cambios normativos y la coordinación interinstitucional entre los diferentes actores del Sistema, con lo que a su vez da cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como los numerales 136 y 137 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, misma que es coordinada por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche y en la que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal funge como Secretaría Técnica. A la fecha se han realizado tres Sesiones Ordinarias en modalidad virtual.

3.1.4. Grupo de Implementación Territorial (GTI) de Primera Infancia del Estado de Campeche.

La Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI) es el eje de acción del Gobierno de la República para promover la prestación e integración de los servicios para la primera infancia en todo el territorio nacional. La ENAPI es resultado de la reforma constitucional en materia educativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019 respecto a reconocer la educación para la primera infancia como parte del derecho humano a la educación; así como del Acuerdo alcanzado ese mismo año por todos los miembros del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para una Política Nacional Integral para la Primera Infancia. Esta estrategia reconoce que la vida de las niñas y los niños en sus primeros años de vida transcurre en sus familias, comunidades y municipios y que por lo tanto es necesario llevar e integrar los servicios requeridos hasta el último rincón del país. Para tales efectos el Grupo de Trabajo de Implementación Territorial (GT de Dimensión Territorial) de la Comisión para la Primera Infancia del SIPINNA Nacional dispuso la elaboración de esta Caja de Herramientas para la implementación territorial de la Ruta Integral de Atenciones (RIA), como uno de los componentes de la ENAPI, que contiene la guía, paso a paso, y los formatos para orientar la identificación y articulación de los servicios a nivel territorial. Considerando que cada Entidad federativa cuenta con su Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) instalado y con la Comisión de Primera Infancia (CPI) también instalada, es necesario que cada CPI cuente con un Grupo de Implementación Territorial (GIT) que sea capaz de acompañar la implementación de esa herramienta metodológica en cada municipio de la entidad y que a su vez sea capaz de analizar y resolver las diferentes problemáticas que puedan obstaculizar la implementación articulada de los servicios en los territorios. Por ello en octubre del 2020 se realizó la instalación del

Grupo de Implementación Territorial (GTI) de Primera Infancia del Estado de Campeche y se han llevado a cabo en modalidad virtual dos Sesiones Ordinarias.

3.1.5. Mesa Interinstitucional de Trabajo para la implementación de la Estrategia Integral para Beneficiar a Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de su Libertad (Compromiso 10 de la CONAGO 2018).

Con el objetivo de implementar mecanismos de coordinación que permitan garantizar el acceso a los derechos asociados a la supervivencia y al desarrollo integral de hijas e hijos menores de 18 años de madres privadas de su libertad, tanto de los que viven con ellas como de los que viven fuera de los Centros Penitenciarios, en 2018 se instaló la Mesa Interinstitucional de Trabajo para la implementación de la Estrategia Integral para Beneficiar a Hijas e Hijos de Mujeres Privadas de su Libertad con la finalidad de dar cumplimiento a uno de los compromisos de la Conferencia Nacional de Gobernadores 2018. Derivado de lo anterior, en el mes de enero del 2020 se realizó la reunión con las autoridades integrantes para el seguimiento de la implementación de las acciones de la Estrategia Integral.

3.1.6. Grupo de Trabajo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Acompañados y No Acompañados.

En el año 2018 se instaló el Grupo de Trabajo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes (Acompañados y No Acompañados) integrado por la Secretaría General de Gobierno, la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Estatal, la Delegación del Instituto Nacional de Migración y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, cuyo objetivo principal es dar seguimiento a los mecanismos de coordinación para la protección y/o restitución de los derechos de este sector poblacional y que se encuentren específicamente en una situación migratoria. La actividad primordial de este Grupo es diseñar e implementar una herramienta eficaz, básica y medible que oriente el desempeño y desarrollo de quienes tienen a su cargo el cuidado de niñas, niños y adolescentes migrantes alineado a la actuación de las autoridades competentes a las disposiciones establecidas en las Leyes General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. En 2020 se realizó una Reunión de Trabajo. Dentro de las acciones más importantes destacan:

-Modelo de Acogimiento de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes No Acompañados en el Estado de Campeche.

-Aprobación de la Ruta de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración, elaborada por el SIPINNA Nacional. En

virtud de lo anterior, se están realizando conversatorios virtuales en todas las entidades federativas.

3.2. Participación en otros espacios de política pública.

Además la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal integra diversos Grupos de Trabajo que pertenecen a otras instancias o Sistemas, como son:

1. Red Interinstitucional para la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Campeche.
2. Red de Instituciones de Apoyo a la Prevención de la Violencia Escolar.
3. Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia (GAIA).
4. Consejo de Salud Mental del Estado de Campeche (COSAMEC).
5. Consejo Estatal Contra las Adicciones (CECA).
6. Comisión Intersecretarial para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida (CITI).
7. Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo Adolescente (GEPEA).
8. Junta de Gobierno del Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes (SANNAFARM).
9. Comisión Intersecretarial de Autoridades Corresponsables con el Sistema Penitenciario.

3.3. Coordinación con autoridades federales.

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en su calidad de integrante de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Nacional y de las Entidades Federativas, durante el 2020 participó en diversas Sesiones, Reuniones de Trabajo y Asesorías impartidas a los integrantes de las Comisiones del SIPINNA Nacional, así como a los Grupos existentes a nivel nacional, como son:

1. Asesoría para la elaboración de procesos para el fortalecimiento de las capacidades de las Secretarías y Secretarios Ejecutivos de los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

2. Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI).
3. Sesión 2020-I de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
4. Reunión de Coordinación entre la Comisión para la Primera Infancia del SIPINNA Nacional y las Comisiones Estatales.
5. Sesión Ordinaria 2020-1 de la Comisión para Poner Fin a Toda Forma de Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes del SIPINNA Nacional.
6. Reunión de carácter técnico relacionada con el uso de la Plataforma Electrónica de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.
7. Diálogo entre Sistemas: Jueces del Sistema Integral de Justicia de Adolescentes y las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
8. Primera Semana Nacional de Inversión en la Primera Infancia.
9. Reunión Operativa de Coordinación para la Ruta de Trabajo del Grupo 3: Comisiones de Primera Infancia Estatales instaladas.
10. Reunión Virtual del Mecanismo para la implementación de la Ruta y Sistema para la Atención y Protección de Niñas y Adolescentes Madres y/o Embarazadas menores de 15 años del Consejo Estatal de Población de Hidalgo.
11. Foro Internacional: Desafíos de la Justicia para Adolescentes en México. A 30 años de la adhesión a la Convención de los Derechos del Niño.

4. ACUERDOS Y CONVENIOS.

El artículo 125 fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche establece que la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal es el órgano que tiene a su cargo la coordinación operativa de dicho Sistema, así como le otorga la facultad de celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales.

4.1. Firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y los Centros de Integración Juvenil A.C. (CIJ).

Con el objetivo de concertar acciones conjuntas para una mejor inclusión y análisis de los derechos de niñas, niños y adolescentes en las políticas públicas, programas, acciones y servicios, así como para aprovechar la infraestructura, los recursos humanos, conocimientos y experiencia de cada una de las instancias para desarrollar, en el ámbito de sus respectivas competencias, actividades de prevención y atención integral de las adicciones y de promoción de la salud, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en el Estado, en noviembre del 2020, a través de un evento virtual coordinado por la Dirección General de los Centros de Integración Juvenil A.C., se realizó la firma del Convenio de Colaboración entre dicha institución y las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Estatales de Campeche, Chihuahua, Colima, Nayarit, Nuevo León, Quintana Roo, Sinaloa, Yucatán y Zacatecas.

5. CONSEJO CONSULTIVO SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

Tal y como lo establece la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el SIPINNA Estatal cuenta con un órgano de consulta y apoyo en el que participan representantes de los sectores público, privado y social con la finalidad de emitir recomendaciones acerca del diseño, implementación, evaluación y monitoreo de las políticas, planes, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones, así como para celebrar convenios y realizar actividades académicas y de difusión; además de proponer estudios, investigaciones y otros documentos que contribuyan a la toma de decisiones realizadas por el Sistema.

5.1. Sesiones del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Durante el año 2020 y con la finalidad de dar cumplimiento 136 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y al Capítulo III del Título Segundo de su Reglamento se realizaron la Cuarta y Quinta Sesiones Ordinarias del Consejo Consultivo del SIPINNA Estatal, en las que se trataron temáticas relevantes y enfocadas a ampliar el margen de protección de los derechos de la niñez y adolescencia campechana. Asimismo y apegado a los Lineamientos de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del SIPINNA Estatal, se conllevó la Primera Reunión de los Grupos Especializados del propio órgano.

La Cuarta Sesión Ordinaria, en julio del 2020, fue relativa a la presentación e integración de los Grupos Especializados de trabajo con la intención de recaudar sus opiniones acerca de la evaluación de la instrumentación del Programa Especial para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche (PROESPINNA), así como el diálogo sobre las propuestas de temas en los que participarían como ponentes en el ciclo de conversatorios en el contexto de la contingencia por el COVID-19.

Respecto a la Primera Reunión de los Grupos Especializados, en agosto del 2020, se trataron asuntos relacionados al análisis de las acciones del PROESPINNA, quedando integrados los Grupos de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo	Consejeras y Consejeros integrantes	Objetivos del PROESPINNA
Marco Normativo y Protección Especial	-Dra. Silvia del Carmen Moguel Ortiz. -Dra. Alma Isela Alonzo Bernal. -Licda. Martha Elena Pérez Delfín.	1. Generar cambios para una cultura que promueva la participación efectiva y sistemática con enfoque de derechos de niñez y adolescencia. 3. Garantizar medidas de protección especial y restitución de derechos de NNA.
Salud	-Dr. Octavio Arcila Rodríguez. -Dr. Alberto José Ruiz Rodríguez. -Psic. Luis Miguel López Cuevas.	2. Garantizar el acceso de NNA al ejercicio de sus derechos relacionados con la supervivencia y el desarrollo.
Protección Integral	-Profa. Esther Higinia Chávez. -Psic. María del Carmen Pérez Mendoza. -Dra. Cessia Esther Chuc Uc.	4. Coordinar y vincular a actores involucrados en la formulación, ejecución y acompañamiento articulado de acciones para la protección integral de NNA.

Posteriormente, en el mes de noviembre del 2020, se realizó la Quinta Sesión Ordinaria en la que, entre los asuntos más relevantes estuvo la presentación del libro “El aporte nutrimental de las frutas de Campeche para la sana alimentación en niñas, niños y adolescentes”, a cargo de la Dra. Cessia Esther Chuc Uc, integrante del Consejo Consultivo del SIPINNA Estatal y el diálogo sobre el informe anual del PROESPINNA a la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Nacional.

6. REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE INTEGRAN EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La participación de la Sociedad Civil en el SIPINNA Estatal tiene diversos factores de importancia como:

- Colaborar con el gobierno en la atención de niñas, niños y adolescentes a través de las agendas sociales.
- Desarrollar modelos y metodologías de intervención y su réplica.
- Participar en el diseño, puesta en marcha y evaluación de las políticas públicas de niñez y adolescencia.
- Ejercer su derecho a la exigibilidad y cumplimiento de las acciones que le corresponden a los gobiernos.
- Proporcionar información alternativa sobre la realidad de niñas, niños y adolescentes y sobre los resultados de las acciones de gobierno.

6.1. Sesiones de Trabajo de los Representantes de la Sociedad Civil que integran el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Durante el período que se informa, los Representantes de la Sociedad Civil que integran el SIPINNA Estatal conllevan dos Sesiones de Trabajo con la finalidad de participar en los procesos de diálogo y toma de decisiones y que se incluya la diversidad de opiniones, experiencias y puntos de vista en la agenda de la niñez y adolescencia.

La primera Sesión de Trabajo se realizó en el mes de enero del 2020, se analizaron temas como en análisis de las acciones del PROESPINNA, la Agenda de la CONAGO 2020-2024 y las Comisiones del SIPINNA Estatal.

En julio del 2020 se llevó a cabo la Segunda Sesión de Trabajo de los Representantes de la Sociedad Civil, de manera virtual, en la que se trataron asuntos relacionados a las propuestas para realizar conversatorios en coordinación con los integrantes del SIPINNA Estatal u otros aliados y las propuestas para realizar el ciclo de conversatorios en el contexto de la contingencia por el COVID-19 atendiendo a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

7. PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE CAMPECHE 2019-2021 (PROESPINNA).

El artículo 125 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, específicamente en la fracción II, establece la obligación de la Secretaría Ejecutiva de elaborar el Anteproyecto de Programa Estatal para someterlo a consideración de los integrantes del SIPINNA Estatal. Derivado de lo anterior y durante la Cuarta Sesión Ordinaria del SIPINNA Estatal, se aprobó el Programa Especial para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche 2019-2021 (PROESPINNA), publicándose en el Periódico Oficial del Estado de Campeche en el mes de julio del 2019, documento que contiene las políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción prioritarias en materia de goce, ejercicio, respeto, promoción y protección integral de niñas, niños y adolescentes.

7.1. Reuniones de Enlaces para Instrumentar los Mecanismos de Ejecución y Monitoreo del PROESPINNA 2019-2021.

Seguidamente a la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche del PROESPINNA, se han conllevado un total de cinco Reuniones de Enlaces para Instrumentar los Mecanismos de Ejecución y Monitoreo del PROESPINNA 2019-2021, siendo que en el período que se reporta se realizaron la Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Reuniones, en las que se analizaron los avances de la implementación de las acciones que contiene el Programa, así como la evaluación de las acciones que ya han sido realizadas. Dichas Reuniones se realizaron en los meses de febrero en las instalaciones del Centro de Usos Múltiples del ISSSTECAM y posteriormente de manera virtual en los meses de junio, agosto y septiembre respectivamente y actualmente se encuentra preparándose el Informe Anual para enviar al SIPINNA Nacional como lo establece la ley estatal de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

8. SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN.

Dentro de las atribuciones que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche le confiere al SIPINNA Estatal en el artículo 121 fracción XV, se encuentra la de conformar un Sistema Estatal de Información, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la entidad, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos. Asimismo la responsabilidad de administrar el Sistema Estatal de información le corresponde a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, tal y como lo establece el artículo 125 fracción V de la Ley en comento.

Durante el mes de agosto del 2020 se retomaron los trabajos realizando una reunión general con todos los enlaces de las dependencias que integran el SIPINNA Estatal, para consolidar las acciones de creación del Sistema Estatal de Información, mismo que se encuentra dentro de los proyecto del Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica (CEIG).

Posteriormente, en el mes de septiembre del 2020 y para las que se contó con el respaldo y acompañamiento del personal del Instituto Nacional de Geografía y Estadística Coordinación Campeche (INEGI), se realizaron cuatro reuniones con los enlaces de los Subgrupos de Trabajo de acuerdo a los dominios de los derechos de niñas, niños y adolescentes y que cuentan con indicadores e información válida para conformar el Sistema de Información, que son:

CONTEXTO DEMOGRÁFICO	DESARROLLO	SUPERVIVENCIA	PROTECCIÓN	PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
<input type="checkbox"/> COESPO	<input type="checkbox"/> IMEC	<input type="checkbox"/> SALUD	<input type="checkbox"/> DIF	<input type="checkbox"/> INJUCAM
<input type="checkbox"/> INDPI	<input type="checkbox"/> INJUCAM	<input type="checkbox"/> IMSS	<input type="checkbox"/> CODEHCAM	<input type="checkbox"/> SECULT SEMARNATC
<input type="checkbox"/> INEGI	<input type="checkbox"/> DIF	<input type="checkbox"/> ISSSTE	<input type="checkbox"/> CESP	<input type="checkbox"/> AM TRC
<input type="checkbox"/> INNFOCAM	<input type="checkbox"/> SECULT	<input type="checkbox"/> SANNAFARM	<input type="checkbox"/> SSP	<input type="checkbox"/> CESP
<input type="checkbox"/> SEPLAN	<input type="checkbox"/> SEDESYH DELG.		<input type="checkbox"/> IMEC	
<input type="checkbox"/> SAIG	<input type="checkbox"/> SEBIEN		<input type="checkbox"/> PGR	
	<input type="checkbox"/> SEDUC		<input type="checkbox"/> STPSCAM	
	<input type="checkbox"/> CONAFE		<input type="checkbox"/> DEL. STPS	
	<input type="checkbox"/> SECONT		<input type="checkbox"/> FGECAM	
	<input type="checkbox"/> SEFIN		<input type="checkbox"/> H. TRIBUNAL	
	<input type="checkbox"/> INDPI		<input type="checkbox"/> SEPROCI	
	<input type="checkbox"/> SECTUR			

9. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

El Derecho a la participación, contenido en el artículo 8 de los Lineamientos sobre la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes se entiende como el proceso permanente y continuo de expresión libre e intervención activa de niñas, niños y adolescentes; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida.

9.1. OpiNNA: Nueva Normalidad.

OpiNNA es uno de los mecanismos permanentes y sistemáticos que implementa el SIPINNA Nacional a través de su Secretaría Ejecutiva, cuyo propósito es realizar sondeos de opinión con cuestionarios cerrados sobre el ejercicio de los derechos y obtener ideas para soluciones en materia de política pública de niñez y adolescencia.

Durante el período que se informa, se realizó el ejercicio denominado OpiNNA: Nueva Normalidad, con la finalidad de conocer y recabar información sobre las opiniones de niñas, niños y adolescentes ante la pandemia generada a causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), contando con la colaboración de las y los Secretarios Ejecutivos Municipales que difundieron la encuesta en cada uno de sus municipios.

10. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, ante la pandemia ocasionada por el COVID-19 y de acuerdo a las convocatorias realizadas por la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional participó en una serie de conversatorios, diálogos y actividades, realizados vía remota, mismos a los que se dio a la tarea de invitar a las Secretarías Ejecutivas Municipales y solicitarles hacerlos extensivos a las autoridades integrantes de los Sistemas Municipales. Los conversatorios trataron diversos temas como son:

-Capacitación virtual: "COVID-19: Desafíos en el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes."

-3° Conversatorio en línea: "Autocuidado de madres, padres y personas cuidadoras."

-5° Conversatorio en línea: "Espiritualidad y paz interior en las familias durante la Jornada Nacional de Sana Distancia."

-6° Conversatorio en línea: "Educación a Distancia. Retos y Oportunidades en contexto de la Jornada Nacional de Sana Distancia."

-7° Conversatorio en línea: "Laboratorio para jugar y crear en casa."

-8° Conversatorio en línea: "Cuidado de la salud mental de la niñez, la adolescencia y sus familias."

-Conversatorio "Aproximaciones al ánimo social en los hogares en México."

-9° Conversatorio en línea: "Aplanemos la curva de la Discriminación."

-10° Conversatorio en línea: "Servicios de atención a emergencias para la protección de niñas, niños y adolescentes."

-11° Conversatorio en línea: "Vivir la Pandemia con Discapacidad."

-12° Conversatorio en línea: "Educación inclusiva No dejar a nadie a nadie atrás, ni afuera."

-13° Conversatorio en línea: "Participación comunitaria: Entornos vecinales activos por la paz y bienestar de niñas, niños y adolescentes."

-14° Conversatorio en línea: "Violencia Sexual Infantil, ¿Qué podemos hacer para prevenir, detectar y atender?"

-15° Conversatorio en línea: "Igualdad de género desde la niñez, una vida con derechos sin etiquetas."

-16° Conversatorio en línea: "Duelo: Cómo acompañar a niñas, niños y adolescentes."

-Programa de Expansión de la Educación Inicial 2020, Taller en línea: "Un Buen Comienzo dura toda la vida" con el tema "Cajas de Herramientas para la implementación del ENAPI."

-17° Conversatorio en línea: "Duelo: Aprende en casa Diálogo sobre avances y desafíos."

-18° Conversatorio en línea: "Crianza con ternura: Eliminar para siempre gritos y nalgadas."

-19° Conversatorio en línea: "Trabajo Infantil: Camino de Empobrecimiento."

-22° Conversatorio en línea: "Adopción y Familia de Acogida: Derecho a vivir en familia."

-23° Conversatorio en línea: "Abuso y explotación sexual en contra de la niñez en internet."

-25° Conversatorio en línea: "¡NIÑAS SI, MADRES NO! Embarazo temprano, una consecuencia de la violencia de género."

-Presentación del 27° Concurso Nacional de Dibujo y Pintura Infantil y Juvenil 2020 "En situaciones de emergencias participamos activamente reconstruyendo un mundo mejor."

-Presentación del proyecto de Protocolo Nacional de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad por feminicidio.

-28° Conversatorio en línea: "Estrategias de intervención con niñas, niños, adolescentes y familias. De la teoría a la acción."

-30° Conversatorio en línea: "Desafíos y orientaciones para continuar la protección de niñas, niños y adolescentes. ¿Qué debemos hacer?"

-Estrategia Nacional para el Control de Adicciones.

-Diálogo Intergeneracional: "La Convención sobre los Derechos de la Niñez y Adolescencia, voces sobre su vivencia. Antes, hoy y para el futuro."

11. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, a fin de fomentar la transformación cultural y el avance en la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, ha realizado y participado en diversas actividades enfocadas a la capacitación y divulgación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, teniendo espacios en diversas actividades.

-Febrero:

En las instalaciones del Centro de Internamiento para Adolescentes de Kila, Lerma, el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, como integrante de la Comisión Intersecretarial de Autoridades Corresponsables con el Sistema Penitenciario, impartió el taller denominado "Salud Mental" a las y los jóvenes internos.

Posteriormente el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal llevó a cabo la plática "Salud Mental: cambiando la narrativa" en el Centro de Reinserción Social de San Francisco, Kobén para las mujeres internas.

-Marzo:

La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal llevó a cabo la proyección de la película en "Buenas Manos", a través de la Fundación Cinépolis, Pacto por la Primera Infancia, Sistema DIF Nacional y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Nacional, al término de la proyección se realizó el panel "Diálogo sobre la adopción y desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes en México", con motivo de la conmemoración del 30 Aniversario de la adopción y ratificación de México de la Convención sobre los Derechos del Niño.

-Junio:

Como parte de las actividades realizadas en el marco de la pandemia por el COVID-19, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal se dio a la tarea de realizar dos diálogos intergeneracionales con la participación de diversas autoridades y de niñas, niños y adolescentes:

1. Diálogo intergeneracional, Las adolescencias hablan. Nuestra protección integral en tiempos del COVID-19 en el derecho a la salud de los adolescentes.
2. Diálogo intergeneracional. Las adolescencias hablan. Nuestra protección integral en tiempos del COVID-19 en prevención y atención de violencias.

-Julio:

Otras de las actividades realizadas en el marco de la pandemia por el COVID-19 fueron los conversatorios tuvieron como objetivo conocer la percepción de niñas, niños y adolescentes campechanos sobre las problemáticas que ha traído consigo la contingencia.

Los primeros dos Conversatorios denominados "*Niñas y Niños en Aislamiento Social. Las niñas y niños de Campeche hablan*" y "*Las y los Adolescentes en el Aislamiento Social*". Las y los adolescentes de Campeche hablan, respectivamente, contaron con la presencia de Andrés Emmanuel Aguilar Lizama, Presidente de Asociación Civil "Compartiendo Sonrisas" y representante de la Sociedad Civil del SIPINNA Estatal como moderador y tuvieron lugar los días 16 y 17 de julio del año en curso, en su modalidad virtual a través de la plataforma ZOOM.

Después, en el mes de agosto se realizaron el Tercer Conversatorio con el tema "*El aporte nutrimental que tienen las frutas de Campeche en niñas, niños y adolescentes*", con el objetivo de garantizar el derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes campechanos referente a cómo mantener una buena alimentación se dieron a conocer las propiedades y nutrientes de las frutas. Dicho Conversatorio contó con la presencia de la Dra. Cessia Esther Chuc Uc, Profesora- Investigadora de la Universidad Autónoma de Campeche e integrante del Consejo Consultivo del SIPINNA Estatal como moderadora, y las especialistas en el tema, Mtra. Hilda Silva Cambranis, Docente de la Facultad de Medicina en la carrera de Nutrición y la Dra. Marvel Valencia Gutiérrez, Profesora-Investigadora de la Facultad de Ciencias Químico Biológicas como ponentes.

Posteriormente, en ese mismo mes, se conllevó el Cuarto Conversatorio denominado “La Crianza Positiva en el aislamiento social de Niñas, Niños y Adolescentes con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH)” y tuvo como objetivo dar a conocer y explicar las características y síntomas de niñas, niños y adolescentes que padecen TDAH, así mismo se brindaron estrategias durante el aislamiento social que permiten a madres, padres y/o cuidadores generar de forma efectiva una crianza positiva al igual que un ambiente familiar saludable. Dicho conversatorio contó con la presencia de la Mtra. Verónica Peraza Méndez, Presidenta de la Asociación de Trabajadores Sociales “Por un Cambio Social A.C.” y Representante de la Sociedad Civil del SIPINNA Estatal como moderadora, así como la Psic. Miriam Cambranis May como ponente, ambas Especialistas en Atención e Intervención en Niñas, Niños y Adolescentes con TDAH. De igual forma estuvieron como invitadas especiales las CC. María del Carmen Alpuche, Clara Rocío Vázquez y Margarita Morales Gallego, quienes son madres con hijos que padecen el trastorno.

-Septiembre:

Finalmente, en el mes de septiembre del 2020 se efectuó el Quinto Conversatorio *“Diálogo Intergeneracional: La Convención sobre los Derechos de la niñez y adolescencia, voces sobre su vivencia antes, hoy y para el futuro.”* El Conversatorio tuvo como propósito conmemorar el 30 aniversario de la adopción y ratificación de México de la Convención sobre los Derechos del Niño, reflexionando sobre los cambios experimentados a partir de las políticas públicas para la atención de la niñez que se fueron implementando para dar cumplimiento a la Convención; para ello se contó con la presencia de Licda. Gabriela Polo Herrera, Subdirectora de Enlace con Instancias Públicas como moderadora y como panelistas el Mtro. Víctor Manuel Castillo González, Director del Instituto de Estudios en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, Profa. Mercedes Sánchez Rocha, Coordinadora de Bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes, la Mtra. Teresita de Atocha Rodríguez Chi, Procuradora de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema DIF Estatal, la Psic. Yahsodara Duarte Canto, Responsable Estatal de Salud Sexual y Reproductiva, el Lic. Andrés Emmanuel Aguilar Lizama, Presidente de la Asociación Civil “Compartiendo Sonrisas”, el Lic. Emanuel Eliud Cú Sánchez, Director del Centro de Desarrollo e Investigación sobre Juventud A.C., el Lic. Waldemar Caraveo Medina, Presidente de la Sociedad Civil UINIC UINIC y las adolescentes Brissa Beatriz Gala Hoil y Leilany Lizzeth Herrera Pérez como panelistas.

Asimismo, a partir del mes de septiembre a la fecha y para garantizar el derecho de identidad de niñas y niños campechanos, la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal y la Dirección del Registro del Estado Civil de Campeche realizaron en coordinación la *Estrategia de Difusión del Registro de Nacimientos de Niñas y Niños* en toda la geografía estatal con tramite y acta gratuita.- Dicha Estrategia sigue vigente y se tiene la colaboración de las y los Secretarios Ejecutivos de los Sistemas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes realizando la difusión en sus municipios y las localidades de los mismos.

12. REUNIONES DE TRABAJO.

12.1. Autoridades Estatales.

-Enero:

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal entabló una reunión de trabajo con el Lic. José Alfredo Cardeña Vázquez, Presidente del “Colegio de la Barra de Licenciados en Derecho de Campeche A.C.” y Representante de la Sociedad Civil del SIPINNA Estatal, para realizar acciones en materia de políticas públicas a favor de la niñez y adolescencia del Estado de Campeche.

Durante ese mismo mes, la titular de la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo una Reunión de Trabajo con la Mtra. Rosa María Palacios Suárez, Subsecretaria de Seguridad Pública y la Licda. Claudia Góngora Rosado, Directora Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, con la finalidad de dar seguimiento a las acciones de la Estrategia de beneficio a las hijas e hijos de madres privadas de su libertad y planear la instalación de la Subcomisión de Justicia para Adolescentes en el Estado.

-Febrero:

La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal recibió la visita del Mtro. Juan Ventura Balán Avilés, Director de Radio Voces de Campeche, para conocer las propuestas de acciones en colaboración para difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes a toda la población campechana.

Posteriormente, se llevó a cabo una Reunión de Planeación de los trabajos de la Comisión para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas de SIPINNA Estatal con la Mtra. Ligia Rodríguez Mejía, Primera Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Campeche mismo organismo que es el Coordinador de la citada Comisión.

-Marzo:

La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal llevó a cabo una reunión de trabajo con el Sistema de Radio y Televisión de Campeche (TRC), Radio Voces de Campeche y la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para unir esfuerzo y planear un proyecto de series radiofónicas para niñas, niños y adolescentes campechanos basado en temas de violencia de género, bullying, abuso sexual infantil, entre otros.

-Septiembre:

Durante este mes, la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal recibió la visita de las Diputadas Leonor Piña Sabido y Ana Gabriela Sánchez Preve, así como del Lic. José Luis Sansores Pérez, con la finalidad de coordinar acciones que impulsen iniciativas para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes al igual que sus familias.

12.2. Autoridades Municipales.

-Campeche:

En el mes de enero del 2020 la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal sostuvo una Reunión con la Licda. Mireya Cortés, Coordinadora de Consejos del H. Ayuntamiento de Campeche, para la organización de la Sesión Extraordinaria de Reinstalación y Toma de Protesta de los integrantes del SIPINNA Municipal. Continuando con las gestiones sobre el citado evento, en febrero, la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal se reunió con la Licda. Erika Oreza Cú, personal del H. Ayuntamiento de Campeche.

-Palizada:

Durante el mes de febrero, la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal recibió la visita de Licda. Alejandra Jiménez López, designada como nueva Secretaria Ejecutiva de Palizada, para recibir una capacitación general sobre el Sistema de Protección Integral y la normatividad que rige el margen de protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

-Hecelchakán:

La Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, en el mes de octubre recibió la visita del Lic. Ricardo Arturo Ek Shool, para hacer entrega del nombramiento como nuevo Secretario Ejecutivo del SIPINNA Hecelchakán, otorgado por el Prof. José Dolores Brito Pech, Alcalde del H. Ayuntamiento y Presidente del SIPINNA Municipal.

13. ASISTENCIA A DIVERSAS ACTIVIDADES.

La Titular y el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, han participado en diversas actividades convocadas por las dependencias e instituciones de la Administración Pública Estatal, así como de organismos autónomos, como eventos, conferencias, talleres y premiaciones de diferente índole.

-El personal de la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a los talleres denominados "Violencia de Género, problema de salud pública y derechos humanos" y "Protocolo sobre el Delito de Trata de Personas."

-La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió a la inauguración de la 25 Semana Nacional de Información contra el Alcoholismo.

-La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistió como invitada por la Secretaría de Cultura a la obra de teatro "Valentina y la sombra del diablo."

-La Titular y el personal de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal asistieron a la ceremonia de entrega del premio estatal Justo Sierra Méndez "Maestro de América", en su edición 2020.

-La Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal acudió a la dramatización "Plática entre mujeres" en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

-Convocada por el Instituto de la Mujer del Estado de Campeche, la Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Estatal estuvo presente en el evento de instalación de las Unidades de Igualdad de Género de diversas dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, donde se instaló la UIG del órgano a su cargo.

-Asistencia a la entrega de la Agenda Local de Atención como parte del Grupo Coordinador Estatal de la Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral.

-De manera virtual se realizó la Premiación del II Concurso Estatal de Ensayo "Participación Ciudadana 2020", donde se contó con la presencia de la Titular de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal.

-La Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Estatal, asistió a la entrega del Informe Final de Cumplimiento de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Campeche.



ACUERDO DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POR EL QUE SE DETERMINA ARTICULAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y SE CONSTITUYE COMO UNA COMISIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN, INTEGRACIÓN, FUNCIONES, PROGRAMAS Y GRUPOS DE TRABAJO QUE EN SU CASO HAYA ESTABLECIDO, LA COMISIÓN EN ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL LLEVARÁ ACABO LAS ACCIONES CONDUCENTES PARA ADAPTAR EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 121, 122 Y 125 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, ARTÍCULO 2 Y 6 FRACCIÓN VIII, 57 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

C O N S I D E R A N D O

Que en el párrafo noveno del artículo 4º Constitucional se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del Interés Superior de la Niñez, garantizando de manera plena sus derechos y que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Campeche dispone que en todas las decisiones y actuaciones de las autoridades administrativas, jurisdiccionales y legislativas, así como de las demás instituciones públicas o privadas de bienestar social, se velará y observará el principio del Interés Superior de la Niñez y Adolescencia, garantizando en la máxima medida posible el ejercicio de sus derechos.

Que en el año dos mil quince se llevó a cabo la reforma al artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se estableció que la Federación y las Entidades Federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán un Sistema Integral de Justicia para los Adolescentes, que será aplicable a quienes se atribuya la comisión o participación en un hecho que la Ley señale como delito y tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho. Este Sistema garantizará los derechos humanos que reconoce la Constitución para toda persona, así como aquellos derechos específicos que por su condición de personas en desarrollo les han sido reconocidos a los adolescentes, en ese sentido, las personas menores de doce años a quienes se les atribuya que han cometido o participado en un hecho delictivo, solo podrán ser sujetos de asistencia social.

Que el dieciocho de junio del dos mil ocho se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 123 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de seguridad pública y justicia penal, mediante el cual se establecieron las bases del nuevo Sistema de Justicia Penal en México.

Que el cuatro de diciembre del dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que en su artículo 130 señala que la coordinación operativa del Sistema Nacional de Protección Integral recaerá en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, que ejercerá funciones de Secretaría Ejecutiva.

Que el dos de julio del dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18, y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que facultan al Congreso de la Unión para expedir la legislación única de Justicia Penal para Adolescentes que regirá en el orden federal y el fuero común.

Que el dieciséis de junio del dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expide la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, que establece los principios rectores para la implementación del Sistema y mandata al Estado de Campeche para ejecutar las directrices de esta Ley en la entidad.

Que el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa el Gobierno del Estado Mexicano ratificó la Convención de los Derechos del Niño, comprometiéndose a presentar informes ante el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre las medidas que ha adoptado para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en dicho Tratado Internacional, emitiéndose ante el Comité el diecinueve y veinte de mayo del dos mil quince sus Informes Periódicos Cuarto y Quinto Consolidados acerca de la situación de la niñez en el país y el cumplimiento a la Convención.

Que el ocho de junio del dos mil quince, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas emitió sus observaciones finales bajo el número CRC/C/MEX/CO/4-5, con la finalidad de que estas sean implementadas en concordancia con las disposiciones y principios de la Convención de los Derechos del Niño.

Que el dos de diciembre del dos mil quince se celebró la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aprobándose el Acuerdo 7/2015 que dispone la creación de la Comisión de Justicia para Adolescentes en Conflicto con la Ley.

Que el dos de junio del dos mil quince se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche (POF) la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche, estableciéndose la creación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de la Secretaría Ejecutiva que coordinará las acciones entre las dependencias y entidades relativas a dicha Ley.

Que el treinta de agosto del dos mil dieciséis se celebró la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en la que se aprobó el Acuerdo 11/XL/16 relativo a la Estrategia Integral de implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes, por el que se generan los mecanismos de coordinación necesarios para la conformación de un grupo de trabajo interinstitucional, con el propósito de elaborar la estrategia de implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes.

Que el dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis se celebró la LI Reunión Ordinaria de la Comisión Nacional de Gobernadores (CONAGO), en la que se aprobó el Acuerdo Vigésimo Segundo, numeral quinto sobre la instalación de la Subcomisión de Justicia para Adolescentes en la Comisión Estatal de Seguimiento a la Reforma Penal.

Que el anterior Acuerdo establece la necesidad de instalar una Comisión Estatal a cargo de elaborar un plan estatal para la implementación de los cambios normativos y la coordinación entre los diferentes actores del Sistema Local, que den cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Que el objetivo de las instancias operadoras del Sistema de Justicia Penal para Adolescentes en el Estado de Campeche es generar mecanismos de trabajo interinstitucional para la integración de una Comisión del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes del Estado de Campeche, que garantice los derechos de los adolescentes en conflicto con la Ley, así como para guiar la implementación de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes en el entidad.

Que en cumplimiento a los compromisos adquiridos en la LVI Reunión Ordinaria de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), llevada a cabo el día treinta de abril del dos mil diecinueve, en la que se aprobó la creación de la Comisión de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y en apego a su Plan de Trabajo, respecto al tercer eje consistente en adecuar los espacios y modelos de intervención en materia de justicia para garantizar una protección efectiva de niñas, niños y adolescentes víctimas y aquellos en conflicto con la Ley Penal, es necesaria la instalación de la Comisión del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Campeche, con lo que se da cumplimiento a su vez a las disposiciones establecidas en los artículos 63 de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, así como 136 y 137 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y sus homólogos de la Ley Estatal en la materia.

Que el veinte de abril del dos mil veinte, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de la Comisión del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Campeche, coordinada por el Consejo Estatal de Seguridad Pública y como Secretaría Técnica de dicha Comisión, será la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

En virtud de lo anteriormente expuesto y dado que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche determinan principios rectores y criterios que orientarán la política en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes,

es necesario la articulación de las diversas acciones realizadas por la Comisión del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Campeche y las acciones que lleve a cabo el Sistema Estatal de Protección Integral, en materia de justicia para adolescentes por lo que ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO/SIPINNA/SE/03/2020

PRIMERO.- Se determina articular los trabajos de la Comisión del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes del Estado de Campeche y se constituye como una Comisión Permanente del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes conservando su denominación, integración, funciones, programas y grupos de trabajo que en su caso haya establecido.

SEGUNDO.- La Comisión en articulación con el Sistema Estatal llevará a cabo las acciones conducentes para adaptar en lo posible, el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para que realice las acciones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y realice las acciones necesarias para su implementación y seguimiento.

Así lo acordó el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en su Sexta Sesión Ordinaria celebrada el veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, por lo que, con fundamento en el artículo 12 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 125 fracción XIII de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Campeche; 17 fracción X del Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, expido la presente certificación en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

M. EN D. KATIA VANESSA BARRERA BLANQUET, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



